



---

## **INFORME DE MONITOREO DE CUMPLIMIENTO**

*Inversiones de la IFC en Minera Yanacocha S.R.L (Proyecto #2983, 4449, 9502), Reclamos 9 y10*

*7 de diciembre de 2020*

*Oficina del Asesor Cumplimiento Ombudsman (CAO)*

---

**Informe de Monitoreo de la Respuesta de la CFI a:**

**La investigación de la CAO sobre el desempeño ambiental y social de la CFI en relación a sus inversiones en Minera Yanacocha S.R.L.**

## **Acerca de la CAO**

La misión de la CAO es servir como un mecanismo de recurso independiente, justo, confiable y efectivo, y mejorar la responsabilidad ambiental y social de la CFI y del MIGA).

La CAO (Oficina de Asesor Cumplimiento Ombudsman) es un espacio independiente que reporta en forma directa al Presidente del Grupo Banco Mundial. La CAO evalúa los reclamos de las comunidades afectadas por proyectos de desarrollo emprendidos por los dos organismos para el sector privado del Grupo Banco Mundial, la Corporación Financiera Internacional (CFI) y el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (OMGI).

*Para más información acerca de la CAO, visite [www.cao-ombudsman.org](http://www.cao-ombudsman.org)*

## Tabla de Contenido

Acerca de la CAO .....	2
Introducción y antecedentes .....	4
Observaciones del monitoreo de la CAO (agosto 2019–octubre 2020) .....	5
Conclusión .....	8
Anexo A: Resumen de hallazgos de la investigación .....	10
Anexo B: Comunicado de Yanacocha respecto al acceso a los registros médicos .....	11

## Introducción y antecedentes

En el desempeño de su función de cumplimiento, la CAO supervisa las investigaciones del desempeño ambiental y social de la CFI y del OMGI para evaluar el cumplimiento de los requisitos relevantes y mejorar el desempeño ambiental y social de ambas instituciones. Cuando realiza hallazgos de incumplimiento, la CAO monitorea las acciones que ha realizado la CFI/MOMGI hasta que dichas acciones demuestran que se están abordando sus hallazgos de cumplimiento.

Minera Yanacocha S.R.L (“Yanacocha” o “la Compañía”) opera minas de oro a cielo abierto cerca de Cajamarca, Perú. La CFI realizó inversiones de capital y préstamos en 1993 para respaldar el primer desarrollo de una mina a cielo abierto de la Compañía. La CFI también realizó otras inversiones a través de préstamos en 1994 y 1999 para financiar la expansión del proyecto (colectivamente, “el proyecto”). En 2005, la Compañía completó el reembolso de los préstamos de la CFI. En 2017, la CFI vendió sus acciones en Yanacocha y terminó su relación de inversión con la Compañía.

Este informe de monitoreo de cumplimiento se relaciona con la investigación de la CAO de las inversiones de la CFI en Yanacocha (“la investigación de cumplimiento”).<sup>1</sup> El proceso de cumplimiento de la CAO fue iniciado por dos reclamos (Yanacocha-09 y Yanacocha-10) que se recibieron entre enero y mayo de 2017 de varios grupos de empleados y exempleados de Yanacocha.<sup>2</sup> Los Reclamantes plantearon que sufren de intoxicación por metales pesados y condiciones de salud relacionadas debido a una presunta exposición en el lugar de trabajo a gases tóxicos y metales pesados, y que esa exposición crónica y aguda ha provocado impactos negativos en su salud a largo plazo. Los Reclamantes afirmaron que la Compañía no les proporcionó equipo de protección personal (EPP) adecuado. Indicaron que no han podido acceder a sus propios registros médicos laborales, incluidos los exámenes médicos, como análisis de sangre y de orina para detectar la presencia de metales pesados. Afirman que la información médica de las pruebas de metales pesados no se incluyó en los exámenes médicos anuales. Como se muestra en el documental “A Tajo Abierto,”<sup>3</sup> los Reclamantes alegaron que la Compañía ocultó información, tal como los registros médicos de los empleados. Les preocupa que no se exigió que todos los empleados en las operaciones de refinación y fundición se sometieran a pruebas de metales pesados. Señalaron que solo se les hizo la prueba de mercurio, mientras estaban expuestos a otros metales pesados de las operaciones mineras. También cuestionan el monitoreo de los gases ambientales en las operaciones de la Compañía. Los más de 22 Reclamantes proporcionaron a la CAO copias de los resultados de laboratorio de las pruebas de metales pesados que se habían realizado por su cuenta, así como las evaluaciones médicas realizadas por un toxicólogo. También proporcionaron a la CAO numerosos documentos, fotografías y videos para respaldar sus reclamos.<sup>4</sup>

---

<sup>1</sup> La investigación de la CAO, la respuesta de la IFC a la investigación y materiales relacionados están disponibles en el sitio web de la CAO. Véase <https://bit.ly/Yanacocha-09>.

<sup>2</sup> El reclamo Yanacocha-11 planteó preocupaciones relativas a las condiciones ambientales en las minas de Yanacocha, específicamente con respecto a la supuesta descarga de soluciones de cianuro en las fuentes de agua locales. El informe de evaluación inicial de la CAO concluyó que las inquietudes ambientales planteadas en el reclamo no ameritaba una investigación de cumplimiento y cerró el caso.

<sup>3</sup> Converso, Gianni, 2011, *A Tajo Abierto*. Disponible en <https://goo.gl/v1Dccn>.

<sup>4</sup> Alrededor de mil documentos y otro material fue proporcionado por los Reclamantes para respaldar sus reclamos, entre otros, los resultados (mineralograma) de las pruebas de cabello para metales pesados, los resultados de los exámenes de orina y sangre para mercurio y plomo, los informes médicos individuales de los Reclamantes, fotografías de los impactos en la salud de los Reclamantes, fotografías de la planta y el equipo, videos de testimonios de los Reclamantes, videoclip de un documental sobre los impactos causados por las operaciones de la compañía, cartas de EarthRights International en nombre de los Reclamantes para solicitar los registros médicos, correspondencia entre

La CAO publicó un informe de investigación de cumplimiento en febrero de 2020, en respuesta a los reclamos. La investigación realizó varios hallazgos de incumplimiento relacionados con el examen y supervisión de la CFI sobre los riesgos de higiene ocupacional de la Compañía. Un resumen de los hallazgos de la investigación se incluye en el anexo A.

Una respuesta de la gerencia de la CFI se publicó junto con el informe de investigación. La respuesta de la CFI indicó que se habían realizado mejoras a nivel de las políticas, procedimientos, prácticas y conocimientos, así como una acción a nivel de proyecto que se inició tras la revisión de la versión preliminar del informe de investigación de la CAO.

Aunque el desempeño continuo de la Compañía en materia de higiene ocupacional está fuera del alcance de la responsabilidad de la CFI tras la desinversión, este informe de monitoreo ha considerado las medidas que la CFI ha adoptado en dos niveles para abordar los hallazgos de la investigación de cumplimiento. En primer lugar, el informe examina las acciones sistémicas que la CFI ha adoptado como relevantes para los hallazgos de incumplimiento de la CAO y, en segundo lugar, considera las medidas que ha adoptado la CFI para garantizar que los Reclamantes tengan acceso a sus registros médicos laborales.

Este informe de monitoreo documenta la respuesta de la CFI a la investigación de cumplimiento durante el período de agosto de 2019 a octubre de 2020.<sup>5</sup>

## **Observaciones del monitoreo de la CAO (agosto 2019–octubre 2020)**

Esta sección primero presenta los hallazgos de la investigación de la CAO. Luego resume las actualizaciones de la CFI a la CAO sobre las acciones que ha adoptado para abordar los hallazgos de la investigación sistémica y a nivel de proyecto tras la finalización del informe de investigación en agosto de 2019. Finalmente, se presenta un resumen de las acciones de la Compañía y los puntos de vista de los Reclamantes.

### *Hallazgos de la investigación de la CAO no sujetos a monitoreo*

La investigación de cumplimiento de la CAO realizó una serie de hallazgos que se enumeran a continuación con respecto a la revisión previa a la inversión y las medidas de mitigación de riesgo, la estructura de la inversión y la supervisión de la CFI. El desempeño continuo de la Compañía en materia de higiene ocupacional está fuera del alcance de la responsabilidad de la CFI tras la desinversión y, como tal, no está sujeto al monitoreo de la CAO.

Revisión previa a la inversión y medidas de mitigación de riesgo de la CFI:

- La CFI no documentó en cada una de sus inversiones una revisión adecuada previa a la inversión de la identificación y marco de mitigación de riesgo de la Compañía o su historial en higiene ocupacional, a pesar de la identificación de la higiene ocupacional como una posible área de riesgo del proyecto y la referencia a las normas apropiadas.

---

los Reclamantes, SUNAFIL (Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral) y miembros del Congreso peruano, documentos internos de la Compañía, incluidos los resultados de los exámenes de orina para mercurio y materiales relacionados con una investigación de mantenimiento centrado en la confiabilidad (RCM, por sus siglas en inglés), una tesis sobre el estudio geológico del Cerro Yanacocha, y los comentarios de los Reclamantes sobre la Segunda Modificación a la Evaluación del Impacto Ambiental de 2011.

<sup>5</sup> El informe de investigación de la CAO se completó en agosto de 2019.

#### Estructura de inversión de la CFI:

- Los acuerdos de préstamo de la CFI de 1993 y 1994 requerían que la Compañía operara de acuerdo con los requisitos más estrictos de 1992 del borrador de las Directrices de Seguridad y Salud Ocupacional (OHS) para Minería y Trituración a Tajo Abierto del Grupo Banco Mundial, además de las directrices de minería correspondientes a las Directrices de Salud y Riesgo Ocupacional de 1988 del Banco Mundial que se aplicaban entonces. Esta es una aplicación de buenas prácticas.
- El Procedimiento de 1992 dispuso que la CFI incluyera requisitos ambientales y sociales apropiados en su acuerdo de inversión. La falta de requisitos ambientales y sociales en el acuerdo de capital de la CFI con la Compañía dejó a la CFI en una posición en la que, una vez reembolsados todos los préstamos, la CFI no tenía ningún derecho formal de supervisar el proyecto o exigir el cumplimiento de los requisitos ambientales y sociales de la CFI.
- Las políticas y los procedimientos de la CFI exigían que la CFI supervisara a la Compañía para garantizar el cumplimiento de sus condiciones ambientales y sociales durante la vida de una inversión. La falta de de la CFI para acordarlas condiciones ambientales y sociales y un proceso formal para el monitoreo continuo durante el período 2006-2017 (tras el reembolso del préstamo, mientras la CFI tenía acciones en la Compañía), aunque la Compañía le ofreció una oportunidad para hacerlo, representa una falla sustancial en la supervisión. La falta de ese acuerdo tuvo un impacto negativo en la capacidad de la CFI para supervisar el desempeño de la Compañía en materia de higiene ocupacional.

#### Supervisión de la CFI:

- La CFI no ha supervisado adecuadamente el desempeño de la Compañía en higiene ocupacional, ni ha retenido la información necesaria para evaluar el estado de cumplimiento de los requisitos de higiene ocupacional de la CFI.
- La CFI no adoptó ninguna medida para responder a las alegaciones serias y específicas de los impactos en la salud ocupacional, según se requería, con el fin de asegurarse que la Compañía cumpla con los requisitos de higiene ocupacional relevantes de la CFI.

#### *Hallazgos de la investigación de la CAO que están sujetos a monitoreo*

Dos hallazgos de cumplimiento adicionales con respecto a la supervisión de la CFI están sujetos a monitoreo por parte de la CAO. Estos son los siguientes:

- Una vez que la CFI tuvo conocimiento de los alegatos de los Reclamantes de que la Compañía no les había dado acceso a sus registros médicos, no existe ninguna evidencia de que la CFI adoptó medidas para asegurarse de que la Compañía tenía: (a) sistemas establecidos para proporcionar y explicar la información médica relevante a los empleados; o (b) proporcionó a los Reclamantes sus registros médicos.
- La CAO no tiene suficientes pruebas para verificar las afirmaciones de los Reclamantes acerca de los impactos adversos en la salud causados por el proyecto. Al mismo tiempo, la CAO considera que las deficiencias en la supervisión del proyecto por parte de la CFI contribuyeron a esta falta de evidencia.

#### *Las acciones de la CFI en respuesta al informe de investigación de la CAO*

##### Respuesta sistémica

La respuesta de la gerencia de la CFI describe una serie de acciones sistémicas que la CFI ha adoptado a lo largo de los años para mejorar su desempeño ambiental y social relevante con respecto a los hallazgos de incumplimiento de la CAO. A partir de 1999, la CFI ha desarrollado sistemas y procedimientos de archivo y almacenamiento de documentos, incluida la documentación relacionada con la revisión ambiental y social previa a la inversión, así como la supervisión ambiental y social. Con respecto a los requisitos ambientales y sociales contractuales en la documentación de inversión de la CFI, la CFI ha incluido consistentemente a partir de 2009 requisitos ambientales y sociales uniformes en todas las inversiones de capital. Con el fin de mejorar la calidad y la documentación del monitoreo, la CFI nombró en 2010 a los jefes del equipo regional para supervisar el monitoreo de la cartera ambiental y social y en 2016 la CFI comenzó a realizar revisiones trimestrales específicas de la cartera ambiental y social.

La respuesta de la gerencia de la CFI también incluye compromisos con acciones sistémicas. La CFI está realizando actualizaciones continuas en las Directrices de Medio Ambiente, Salud y Seguridad del Grupo Banco Mundial para reflejar la evolución de las mejores prácticas de la industria internacional. La fecha de finalización prevista de actualización de las Directrices Generales sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad es diciembre de 2021, lo cual es relevante para evitar y monitorear la exposición de los empleados. En mayo de 2019, la CFI comisionó recursos expertos en salud y seguridad ocupacional dedicados para apoyar a los especialistas en proyectos con altos riesgos de higiene ocupacional. Con la reciente creación de un nuevo Departamento de Políticas y Riesgo Ambiental y Social, la CFI realizará un piloto e implementará nuevos procedimientos que requieren que los equipos se involucren de manera proactiva con los clientes en las primeras etapas del proceso de los reclamos de la CAO y respondan de manera proactiva a los reclamos recibidos directamente por la CFI.<sup>6</sup>

#### Respuesta a nivel de proyecto

Con respecto a los dos hallazgos de la investigación que están sujetos a monitoreo por parte de la CAO, la CFI se comprometió con la Compañía tras una revisión de una versión preliminar del informe de investigación de mayo de 2019, y habló con su médico que ha estado en Yanacocha desde 2007. El doctor explicó que la legislación local requiere que los empleadores sometan a sus empleados a exámenes médicos anuales desde que comienza su empleo hasta su jubilación. Los registros médicos se archivan en "Susalud", la Superintendencia Nacional de Salud, y se guardan durante 40 años desde que se jubila un empleado y son accesibles a los empleados. La Compañía también conserva copias electrónicas. Según el médico en Yanacocha, al empleado se le entrega una copia de sus resultados médicos al momento del examen, y el empleado puede solicitar una copia completa (excepto radiografías) que se entregan sin cargo alguno en un período de una a tres semanas. Las solicitudes de los empleados de las copias de sus registros médicos son archivadas/guardadas en el departamento de recursos humanos de la Compañía, junto con las pruebas de que se han proporcionado dichos registros. Yanacocha señala que este sistema ha estado en vigor desde hace más de 12 años y se describe en las regulaciones mineras peruanas.<sup>7</sup>

En agosto de 2019, la gerencia de la CFI envió una carta a la Compañía en la que solicitaba que: (a) la Compañía asegurara que todos los registros médicos individuales se proporcionaban a los exempleados que lo solicitaban; y (b) que Yanacocha aseguraba que los exempleados tenían acceso completo a estos registros cuando se realizaban los exámenes médicos como parte del trabajo de un empleado y los registros eran retenidos por un tercero.

---

<sup>6</sup> Respuesta de la gerencia de la CFI, septiembre 2019. Disponible en <https://bit.ly/Yanacocha-09>.

<sup>7</sup> Respuesta de la gerencia de la CFI, septiembre 2019. Disponible en <https://bit.ly/Yanacocha-09>.

En abril de 2020, la CFI compartió con la CAO algunos ejemplos de recibos que indican que Yanacocha proporcionó los registros médicos a los empleados durante el curso de su empleo. Los recibos, que incluyen a algunos de los Reclamantes, muestran que los empleados activos firmaron formularios de la Compañía a partir de 2010 indicando que recibieron sus registros médicos.

### *Actualización de la Compañía*

Yanacocha proporcionó a la CAO un comunicado que había difundido en julio de 2020 a los empleados actuales y exempleados cuando tenía información de contacto. El comunicado (“el procedimiento de la Compañía de julio de 2020”, véase el anexo B) informó a los empleados actuales y exempleados que podían hacer una solicitud a Relaciones Laborales del Departamento de Recursos Humanos de la Compañía para obtener copias de sus registros de salud ocupacionales retenidos por la Compañía desde 2002, de conformidad con la ley nacional. La Compañía informó a la CAO que las solicitudes podían realizarse por correo electrónico o mediante carta, y la Compañía proporcionaría esta información cuando estuviera disponible para los registros antes de 2002.

### *Actualización de los Reclamantes*

Los Reclamantes afirman que no se han comunicado con la Compañía tras la publicación del informe de investigación de la CAO.

Cuando se les preguntó si utilizaron el procedimiento de la Compañía de julio de 2020 para solicitar sus registros médicos, el representante de los Reclamantes afirmó que la pregunta era irrelevante, ya que previamente habían hecho esa solicitud a la Compañía y a la CFI. El representante de los Reclamantes reitera que la CAO está tratando de evadir y atrasar el proceso para beneficiar a la CFI, que hay colusión entre la CAO, la CFI y la Compañía y que la CAO es parcial con la CFI y la Compañía al ocultar e ignorar la información, como las sanciones de la SUNAFIL contra la Compañía. Los Reclamantes alegan que la investigación de cumplimiento no tomó en cuenta toda la información proporcionada por los Reclamantes, y cuestionaron las calificaciones de las personas que trabajan en el caso. Además, los Reclamantes han expresado reiteradamente su frustración por el largo proceso de la CAO. Han informado a la CAO que están buscando otras vías de recurso.

El representante de los Reclamantes en el caso Yanacocha-10 afirmó que ya no quieren participar en el proceso de la CAO y que seguirán un proceso judicial.

## **Conclusión**

A partir de la recepción de una versión preliminar del informe de investigación de la CAO para que se examinaran los hechos y brindaran comentarios en mayo de 2019, la CFI ha documentado su compromiso con la Compañía para abordar los alegatos de los Reclamantes de que no tienen acceso a sus registros médicos. Específicamente, la CFI recibió evidencia de la Compañía de que proporcionó los registros médicos a los empleados activos. Después de que la CFI vendió sus acciones de la Compañía, la gerencia de la CFI solicitó formalmente a la Compañía que proporcionara a los exempleados acceso a sus registros médicos. En una correspondencia a la CAO, la Compañía señaló que en julio de 2020 contaba con un procedimiento para que los exempleados solicitaran y recibieran sus registros médicos y que esto había sido comunicado recientemente a los empleados.



El representante de los Reclamantes en el caso Yanacocha-09 sostiene que los exempleados aún no han tenido acceso a sus registros médicos. Sin embargo, no está claro si hicieron una solicitud a la Compañía desde que concluyó la investigación de cumplimiento de la CAO. El representante de los Reclamantes en el caso Yanacocha-10 afirmó que ya no quieren participar en el proceso de la CAO y prefieren seguir un proceso judicial.

Tomando en cuenta que la CFI ya no tiene una inversión en la Compañía, la CFI no tenía un mecanismo para exigir una respuesta de la Compañía con respecto al acceso a los registros médicos. La gerencia de la CFI solicitó formalmente que los exempleados tuvieran acceso a sus registros médicos, y la CFI obtuvo pruebas de que la Compañía había proporcionado los registros médicos a los empleados activos. En agosto de 2020, la Compañía anunció un procedimiento para brindar acceso a los exempleados a sus registros médicos. La CAO considera satisfactoria la respuesta de la CFI a esta investigación de cumplimiento a nivel de proyecto.

A nivel sistémico, la CFI ha documentado mejoras en su enfoque para evaluar y supervisar los riesgos en higiene ocupacional. La CFI ha asignado más recursos a este campo y espera actualizar las Directrices sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad del Grupo Banco Mundial en diciembre de 2021, con el fin de reflejar la evolución de las mejores prácticas en la industria internacional. La CAO considera que la respuesta de la CFI a esta investigación de cumplimiento a nivel de las políticas, procedimientos, prácticas y conocimientos es satisfactoria.

Aunque no está claro si los Reclamantes obtuvieron sus registros médicos, la CAO decidió cerrar su monitoreo de la investigación tomando en consideración las acciones reportadas por la CFI y la Compañía y considerando que la CFI ya no tiene una inversión en la Compañía.

## Anexo A: Resumen de hallazgos de la investigación

### HALLAZGOS DE LA CAO

#### Revisión de la CFI previo a la inversión y medidas de mitigación de riesgos

- Aunque identificó la higiene ocupacional como un área de riesgo del proyecto para cada una de sus inversiones y se refirió a las normas apropiadas, la CFI no documentó una revisión adecuada previa a la inversión del marco de identificación y mitigación de riesgo de la Compañía o su historial en materia de higiene ocupacional.

#### Estructura de inversión de la CFI

- Los acuerdos de préstamo de la CFI de 1993 y 1994 requerían que la Compañía operara de acuerdo con los requisitos más estrictos del borrador de 1992 de las Directrices de Salud y Seguridad Ocupacional para Minería y Trituración a Tajo Abierto, además de las directrices correspondientes a minería en las Directrices de Salud y Seguridad Ocupacional del Banco Mundial de 1988 entonces aplicables.
- El Procedimiento de 1992 dispuso que la CFI incluyera requisitos ambientales y sociales apropiados en sus acuerdos de inversión. La falta de requisitos ambientales y sociales en el acuerdo de capital de la CFI con la Compañía dejó a la CFI en una posición en la que la CFI no tenía ningún derecho formal de supervisar el proyecto o exigir el cumplimiento de los requisitos ambientales y sociales de la CFI una vez que se reembolsaron todos los préstamos,
- Las políticas y los procedimientos de la CFI exigían que la CFI supervisara a la Compañía para garantizar el cumplimiento de sus condiciones ambientales y sociales a lo largo de la vida de una inversión. El hecho de que la CFI no acordara las condiciones ambientales y sociales y un proceso formal para el monitoreo continuo durante el período 2006-2017 (tras el reembolso del préstamo, mientras la CFI tenía acciones en la Compañía), aunque la Compañía le ofreció una oportunidad para hacerlo, representa una falla sustancial de supervisión. La falta de dicho acuerdo tuvo un impacto negativo en la capacidad de la CFI para supervisar el desempeño de la Compañía en materia de higiene ocupacional.

#### Supervisión de la CFI

- La CFI no supervisó adecuadamente el desempeño de la Compañía en materia de higiene ocupacional ni retuvo la información necesaria para evaluar el estado de cumplimiento de los requisitos de higiene ocupacional de la CFI.
- La CFI no adoptó ninguna medida para responder a las serias alegaciones específicas de los impactos en la salud ocupacional, según se requería, para asegurar que la Compañía cumplía con los requisitos de higiene ocupacional relevantes de la CFI.
- Una vez que la CFI tuvo conocimiento de las alegaciones de los Reclamantes de que la Compañía no les había dado acceso a sus registros médicos, no existen pruebas de que la CFI haya adoptado medidas para asegurarse de que la Compañía tenía: (a) sistemas establecidos para proporcionar y explicar la información médica relevante a los empleados, o (b) había proporcionado los registros médicos a los Reclamantes.
- La CAO no tiene suficientes pruebas para verificar las afirmaciones de los Reclamantes acerca de los impactos adversos en la salud causados por el proyecto. Al mismo tiempo, la CAO considera que las deficiencias en la supervisión del proyecto por parte de la CFI contribuyeron a esta falta de pruebas.


## Anexo B: Comunicado de Yanacocha respecto al acceso a los registros médicos

COMUNICACIÓN INTERNA

### COMUNICADO

#### A TODOS NUESTROS TRABAJADORES Y EXTRABAJADORES

- De acuerdo con la comunicación interna enviada hace unas semanas ([Ver aquí](#)) sobre la posibilidad de acceder a los exámenes médicos ocupacionales por pérdida u otro motivo, estos pueden solicitarse por carta o vía correo electrónico a nuestra área de Recursos Humanos.
- El proceso se realiza de la siguiente manera:



- ✓ La solicitud debe estar dirigida a la gerencia de Relaciones Laborales Recursos Humanos, precisando los exámenes médicos que se requieren y definiendo los años.
- ✓ El área Médica ubicará los exámenes requeridos en los archivos centrales, y entregará lo solicitado a un representante de Recursos Humanos designado por la gerencia de Relaciones Laborales.
- ✓ Este trámite puede durar de 3 a 5 días útiles.

- Las áreas indicadas proporcionarán los documentos siempre de acuerdo con sus registros y con los años en los que se realizaron los exámenes. Recordemos que la legislación peruana estableció la entrega de estos resultados a partir del año 2002.
- Agradecemos su atención y reiteramos nuestra disposición constante para que cada trabajador tenga siempre acceso a los reportes de sus exámenes médicos.

**Compartir con colaboradores que no cuentan con correo electrónico.**

**Yanacocha**